

RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2023-020

**BETTY ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013 fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que el artículo 153 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “(...) Ejercicio de la consultoría.- En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza. Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado: excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero. Para la contratación de servicios de consultoría, se privilegiará la calidad de los servicios como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública y mejoramiento de la competitividad de la consultoría en el país.(...)”.
- Que del Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por María Verónica Mateus Gómez, Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física, y aprobado por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física Betty Arias Gordillo, para el “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, consta que: “(...) 3. DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL: De acuerdo a la comparación de precios realizada, se determina que el siguiente precio es el más conveniente para la institución para realizar el “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERIDAD DE LAS ARTES, siendo el valor \$ 89.900 (Ochenta y nueve mil novecientos Dólares Americanos con 00/100) más IVA. 4. CONCLUSIÓN: El Presupuesto referencial se determinó en base al art, 9 de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Publica Nro. RE-SERCOP-0000072, reformado por artículo 1 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación. (...)”;
- Que En los Términos de Referencia para el presente procedimiento, para el “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

DE LA UNIVERIDAD DE LAS ARTES”, elaborado por María Verónica Mateus Gómez, Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física, y aprobado por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física Betty Arias Gordillo, aparece que: “(...)” 2- JUSTIFICACIÓN: Con fecha 25 de octubre de 2021, se procede a suscribir el contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001 entre la Universidad de las Artes en calidad de CONTRATANTE y el Sr. Rodrigo Flores Salvatierra en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de ejecutar el servicio de “PINTURA, REPARACIÓN DE YESERIAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. Con fecha 28 de noviembre de 2021, se registra un sismo de 7.50 grados en la escala de Richter con epicentro en Perú y que se sintió y afectó a varias ciudades del Ecuador; donde para efectos, se procedió a realizar una inspección al edificio Palacio de la Gobernación y se evidenció que este sufrió fisuras en ciertas columnas que se encuentran en el soportal. Con fecha 29 de noviembre de 2021, en compañía del Ing. Rodrigo Flores, contratista a cargo del contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001, una vez identificadas las columnas afectadas con fisuras considerables, se procedió a retirar el hormigón del enlucido para evidenciar el grado de profundidad de las mismas y con ello solicitar un estudio técnico para determinar el grado de afectación de las columnas; Es importante mencionar que, hay edificaciones alrededor del Palacio de la Gobernación que han sufrido desprendimientos de hormigón a consecuencias del movimiento sísmico, tal como se evidencia en el siguiente reportaje emitido por Diario Expreso de Guayaquil el 28 de noviembre de 2011 <https://www.expreso.ec/guayaquil/terremoto-registro-colapso-parcial-mamposteria-edificio-centro-116418.html> Con fecha 29 de noviembre de 2021, el Ing. Rodrigo Flores realiza un estudio técnico de las columnas que presentan fisuras resultado del sismo del 28 de noviembre de 2021, el cual incluyó una esclerometría con el fin de poder valorar la calidad del hormigón existente. Con fecha 01 de diciembre de 2021, el Ing. Rodrigo Flores, emite el oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-003 en el cual se adjunta la Memora Descriptiva para el análisis de resistencia en estructura de hormigón mediante método destructivo y que tiene como alcance analizar los resultados obtenidos a través del ensayo no destructivo a fin de obtener la resistencia a la compresión del hormigón de las dos columnas afectadas que se encuentran en la edificación. Con fecha 21 de enero de 2022, el Ing. Flores emite el Informe Final de Actividades correspondientes al contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001, en el cual concluye y recomienda lo siguiente: “realizar un estudio Patológico Estructural y determinar si se requiere elaboración de ensayos de laboratorio, Estudios Geotécnicos, Exploración de cimientos, levantamiento de fisuras y lesiones, extracción de núcleos, ensayos con esclerómetro y ultrasonido para determinar la calidad del concreto, detección de acero y evaluación del estado de corrosión, etc., en todos los elementos estructurales y/o principales de la Construcción Analizada”, ya que los trabajos realizados de reforzamiento solo fueron puntuales, y, para seguridad de la edificación y de sus usuarios deberían estudiarse todos los demás elementos que la componen, ya que al menos los intervenidos presentaban poca y en algunos componentes, nula presencia del acero de refuerzo, lo cual limita la correcta respuesta de la edificación frente a un evento sísmico.” Con fecha 06 de marzo de 2023, mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0067-M, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, pone en conocimiento a la

Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, el criterio jurídico lo siguiente: “Mediante comunicado del 17 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Proyectos indica que: “Conforme Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-002, donde el Órgano Colegiado Superior (OCS) resuelve en su artículo 1: “Aprobar el Plan Operativo Anual-POA 2023 de la Universidad de las Artes”, y en el que en su artículo 2 dispone: “Notificar la presente resolución a la Secretaría Administrativa y a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica para que coordinen su ejecución con las unidades correspondientes”, donde consta la tarea POA "Estudio para el edificio Gobernación" y; conforme a ello; le solicita el respectivo criterio jurídico, para determinar la pertinencia de realizar el proceso para la contratación del “Estudio Patológico Estructural del Edificio Palacio de la Gobernación de la Universidad de las Artes”. Mediante Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2023-0058-M, de fecha 15 de marzo de 2023, la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en respuesta al Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0067-M, menciona que: “...el Decreto Ejecutivo No. 457, Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 expedido el 20 de Junio de 2022 respecto a las consultorías, no se contrapone a ninguna prohibición, por cuanto el proceso de “CONTRATACIÓN PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, si bien es cierto el objeto de la contratación no hace referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente Decreto Ejecutivo, pero si, de manera indirecta el mismo estudio precautelar el edificio patrimonial que forma parte del campus académico, dándole impulso a los procesos agregadores de valor. Este pronunciamiento guarda relación con lo que señala las Directrices para la elaboración de la proforma del presupuesto general del Estado 2023 y programación presupuestaria cuatrienal 2023-2026, referente a las consultorías, señala que: “(...) Los estudios o investigaciones por consultorías, deberán ser desarrollados por profesionales de la institución o en su defecto gestionar el apoyo técnico de otras entidades del sector público, de agotar estas instancias, la estimación de asignaciones para consultorías se limitará únicamente a aquellas que estén relacionadas con estudios de imperativa”; y concluye que: “En este caso, la CONTRATACIÓN PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, se podría adecuar a estudios de imperativa necesidad, en primera instancia por ser un caso fortuito, ya que este estudio se realizaría por el fuerte sismo que dañó la estructura del edificio de la Gobernación el 28 de noviembre de 2021, habiendo un informe del Ing. Rodrigo Flores quien concluye que se debe: “realizar un estudio Patológico Estructural y determinar si se requiere elaboración de ensayos de laboratorio, Estudios Geotécnicos, Exploración de cimientos, levantamiento de fisuras y lesiones, extracción de núcleos, ensayos con esclerómetro y ultrasonido para determinar la calidad del concreto, detección de acero y evaluación del estado de corrosión, etc.”, justificándose de esta manera el precautelar la integridad física de la comunidad universitaria, brindando los recursos necesarios a sus estudiantes además de proteger, conservar y restaurar los bienes patrimoniales tal como lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica de Cultura que guarda relación con el artículo 380 de la Constitución de la República”. Con fecha 18 de marzo de 2023, se registra un sismo de 6.50 grados en la provincia del Guayas, que ocasionó varios daños en los edificios de la Universidad de

las Artes, en especial, el edificio Palacio de la Gobernación, donde se evidenciaron desprendimientos considerables en los enlucidos de las cubiertas de los pórticos de ingreso al edificio, dejando vistos los hierros de armado, así como también, fisuras profundas en paredes de los cuatro bloques que conforman el Palacio de la Gobernación, tumbados falsos desprendidos, así como también tuberías del sistema de climatización rotas. Se debe considerar el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador que señala: “que es obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención”.

Que Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias Nro. 152 de 04 de mayo de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530601 0901 001 0000 0000 denominada “Consultoría asesoría e investigación especializada” por el valor de USD \$ 89.900,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECINTOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)”.

Que El certificado PAC Nro. CP-UA-023-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, certificó que el “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, de la Universidad de las Artes;

Que mediante Certificado de Verificación de Existencias de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 31 de mayo de 2023, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, certificó luego de la revisión respectiva que el “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, no consta en catálogo electrónico. Además, se deja constancia que el Código CPC 833410113 utilizado para el proceso del “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 40 numeral 2 y 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 160 y 161 del Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial, y, disponer el inicio del proceso Nro. LCC-UA-001-2023 para el “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Art. 2.- Designar la Comisión Técnica responsable de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinentes y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada por:

- 1. Una profesional designado por la máxima autoridad:
Ab. Jamie Miranda Vargas c.i. 0912623097
Directora de Normativa y Asesoría Jurídica
- 2. Un/a técnico afín al objeto de contratación:
Nolberta Araujo Quiñonez c.i. 0802878546
Analista 3 de Planificación e Infraestructura Física.
- 3. Un/a delegado/a del área requirente:
Esther Briones Cornejo c.i. 0911372878
Analista 1 de Planificación e Infraestructura Física.

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con la Convocatoria Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Comisión Técnica con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de junio de 2023.

BETTY ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES